



Expte 4/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.

Relación de asistentes:

- Presidenta:
D^a. Ana M^a Fructuoso Sánchez.- Vicesecretaria.
- Vocales:
 - D^a. Ana Helena Fernández Caballero.- Jefa de Servicio Jurídico y de Régimen Interior.
 - D. Pablo Molero Marañón – Interventor Delegado.
- Secretaria:
D^a. Ana Pilar Herrero Sempere.- Jefa de Servicio Económico y de Contratación.

En Murcia, siendo las 9:10 horas del día 21 de diciembre de 2018 se constituye la Mesa de Contratación en el despacho de la Vicesecretaria, con la asistencia de sus componentes.

En primer lugar, se procede a dar lectura del certificado emitido con fecha 20 de diciembre por la OCAG de Transparencia, Participación y Portavoz-Empleo, Universidades y Empresa, donde consta que solo ha tomado parte en este procedimiento la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con NIF A95758389.

Se comprueba que la citada empresa ha presentado su oferta en sobre único, dentro de plazo y en el registro señalado en el anuncio de licitación.

Seguidamente, da comienzo el acto público de apertura del sobre único, al que no asiste el licitador, dando lectura de la oferta.

Tras dicho acto público, la mesa realiza las siguientes actuaciones:

1º.- Comprueba que la oferta cumple los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que es admitida.

2º.- Formula propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador presentado.





3º.- Comprueba que la oferta del licitador propuesto no está incurso en presunción de anormalmente baja, tras la aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el artículo 85 del RGLCAP.

4º.- Comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa a cuyo favor se ha formulado la propuesta de adjudicación está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Puesto que en el certificado del citado registro no figura la información necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la mesa no puede comprobar este extremo, que deberá justificar el licitador con la documentación correspondiente.

5º.- Finalmente, la mesa acuerda que se requiera al propuesto como adjudicatario para que presente la documentación justificativa tanto de la solvencia económica, financiera y técnica, como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día reflejado al inicio, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta.

